

+  
N. I. S.

D. Pedro Josef Rodriguez Parede,  
 Verino de esta Villa, y Comerciante de  
 Esparteria en el Puerto de xar de ella,  
 Ha obediencia de V. con. el may profundo  
 respeto de su veneracion Expone: que bien  
 consta a V. que el Comerciante de Espar-  
 teria, y como tal sostiene diferentemente  
 fabricar de dha Especie, en la que Occu-  
 pa un numero considerable de Verinos,  
 y con el producto de aquella, adquiere la  
 R. Hacienda crecidos dias que paga  
 el d. p. en los muchos Embarques que  
 hace por este Puerto: Por Cuya Causa y la  
 de estar el que Expone habitando en una  
 Casa alquilada, Custodians de Espar-  
 teria y obrase en Amaharen y Agena,  
 de modo que las Cortas utilidades q. produ-  
 zen de fabrica y trabajo se y mixturan  
 en los crecidos Alquileres que paga, dupli-  
 ca a V. por su memorial que presento  
 en Cavildo Pleno del año pasado de 1784.  
 Le oignare hacerle merced de un Sitio  
 o Solar p. edificar Amaharen y Casa  
 de su Habitacion, a Cuya peticion accedió  
 V. y hacia le hace de nuevo presente, Co-  
 mo el referido Sitio o Solar Concedido

